



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

CONSORCIO ASTURIANO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS (CAST)

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2017, de la Presidencia del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos, de designación de los miembros de la mesa de contratación permanente.

Visto el artículo 320 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que establece que en los procedimientos abiertos y restringidos y en los negociados con publicidad a que se refiere su artículo 177.1, y potestativamente en los procedimientos negociados sin publicidad, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de contratación, que valorará las ofertas y estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, entre los que se encontrarán los titulares de Secretaría e Intervención, y un Secretario, que será un funcionario de la entidad; todos ellos nombrados por el órgano de contratación.

Visto el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que dispone que la designación de los miembros de la Mesa podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para cada contrato, así como que su composición se publicará en el perfil de contratante determinando que si la Mesa es permanente su composición se publicará, además, en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Visto el artículo 12 de los Estatutos del CAST, que atribuye a la Presidencia el ejercicio de las competencias como órgano de contratación del Consorcio, sin perjuicio de las autorizaciones de gastos atribuidas a otros órganos del Consorcio en la cuantía fijada por la Junta General.

Considerando lo hasta ahora expuesto,

RESUELVO

Primero.—Designar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación Permanente del CAST.

Presidente: el Director-Gerente del CAST, en caso de ausencia, vacante o enfermedad la titular del Área de Gestión Municipal o la titular de Área Económico-Administrativa del CAST por ese orden.

Vocales:

La titular del Servicio de Contratación de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo o, en caso, de ausencia, la persona que la Secretaria General Técnica de dicha Consejería designe.

La titular del Área de Gestión Municipal del CAST.

La titular del Área Económico-Administrativa del CAST.

Un Interventor/a designado/a por la Intervención General del Principado de Asturias.

Secretario:

Un funcionario/a del CAST.

Segundo.—Si así lo dispone el Presidente, podrán incorporarse a las reuniones de la Mesa de Contratación, con voz y sin voto, los asesores especializados precisos, cuando lo requiera la naturaleza del contrato y por razón de sus conocimientos técnicos.

Tercero.—Disponer la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en el perfil del contratante.

Cuarto.—Dar cuenta de la presente resolución a la Junta General del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos.

Oviedo, 14 de marzo de 2017.—El Presidente del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos.—Cód. 2017-03434.